Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 854 /19

Asunción, 10 de octubre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA - 2DO. LLAMADO" ID N° 361.566.

VISTOS:

El Acta de Prórroga de apertura de oferta del 09 de septiembre de 2019; el Acta de Apertura de Ofertas del 17 de septiembre de 2019; el Informe de Evaluación de Ofertas del 02 de octubre de 2019; la Nota Interna DJU/600/2019 del 03 de octubre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 302/2019 del 08 de octubre 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se cursó invitación para participar en la Contratación Directa N° 18/2019 para la "Adquisición de Motores Fuera de Borda - 2do. Llamado" ID N° 361.566, a las siguientes empresas: MOTOR MARKET S.A., CAVEL ASTILLEROS S.R.L., DIESA S.A, AUTOPAR COMERCIAL S.A, RIEDER y CIA S.A.C.I.;

Que según el Acta de Prorroga del 09 de septiembre de 2019, llegada la hora límite establecida en las bases y condiciones de la contratación para la presentación de ofertas se constató que se presentaron dos ofertas, por lo que no contando con el mínimo de ofertas requeridas conforme al Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" fué realizada una prórroga para la presentación y apertura de ofertas conforme dispone la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que según el Acta de Apertura de ofertas del 17 de septiembre de 2019, ha presentado su oferta la firma AUTOPAR COMERCIAL S.A;

Que el informe de evaluación de ofertas recomienda: 1) ADJUDICAR la Contratación Directa N° 18/2019 para la "Adquisición de Motores Fuera de Borda – 2do. Llamado" ID N° 361.566, a la firma AUTOPAR COMERCIAL S.A por un monto total de G. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2019, y afecta en los Sub Grupos de Gasto 530– Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios;

Que la Dirección Jurídica informa que considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Contratación Directa N° 18/2019 para la "Adquisición de Motores Fuera de Borda- 2do Llamado" ID N° 361.566;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 18/2019 para la "Adquisición de Motores Fuera de Borda – 2do. Llamado" ID N° 361.566, a la siguiente firma AUTOPAR COMERCIAL S.A. por un monto total de G. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 854 /19

Asunción, 10 de octubre de 2019

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario. G. (IVA incluido)	Precio Total G. (IVA incluido)
1	MOTOR FUERA DE BORDA 40HP	Unidad	Unidad	1	YAMAHA	JAPÓN	33.000.000	33.000.000
							TOTAL:	33.000.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia Planta Villa Elisa quién deberá informar al Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupos de Gasto 530– Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.